



BELLO QVARTO, VEINTE  
 DE MAYO DEL AÑO DE MIL  
 Y CIENTO OCHENTA Y OCHO.  
 A N. S. S. P. S.

y por todo según y como en el se contiene, y estas  
 partes así cumplidas y sobre que de las gracias á  
 los señores Consejo Justicia y Real Audiencia de esta Villa  
 por el favor que se han dignado hacerle y en res-  
 ponsa de firma de los señores.

D. Diego de...  
 Pedro de...  
 Juan de...

En la casa de San...  
 Lo cual no se...  
 Inombrado...  
 sellado de...  
 Sea de...  
 tan y...  
 el...  
 que...  
 sean...  
 Juan...  
 Juan...  
 Juan...  
 Juan...  
 Juan...

Pedro de...  
 Juan de...